



Municipalidad de La Plata

Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2449

01 DIC 2009

LA PLATA,

**VISTO:**

Que resulta necesario realizar un mejor seguimiento de las actividades de los Centros Comunales dado el crecimiento de las necesidades de la población en todo lo vinculado con el programa de mantenimiento y la ejecución de trabajos de mejorados de calles y carpetas asfálticas, que se realizan en la periferia del Partido; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo, y en función de ello, resulta necesario modificar la estructura orgánico – funcional de la Dirección General de Coordinación de Centros Comunales;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la modificación de la estructura orgánico – funcional;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Modifícase la estructura orgánico-funcional vigente \_ T.O. Decreto nro. 1817/07 \_, conforme se especifica en el artículo siguiente.-

**ARTICULO 2º:** Creáse en el área de la Secretaría de Gobierno \_ Dirección General de Coordinación de Centros Comunales\_ los cargos de COORDINADORES DE ZONA I, II y III, cuyas misiones y funciones serán desempeñadas por un \_ Director \_, conforme se especifica en el Anexo I que pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

2072



Municipalidad de La Plata

Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2450

**ANEXO I**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES  
COORDINADORES DE ZONA I, II y III  
Misiones y Funciones**

Realizar el seguimiento de las actividades de los Centros Comunales correspondientes que le sean asignados.

Establecer la relación entre los Centros Comunales asignados y la Dirección General de Coordinación de Centros Comunales.

Llevar estadísticas de las necesidades de los habitantes y los trabajos realizados, en la zona que le fuera asignada, en materia de mantenimiento y reparación de calles, obras de infraestructura, equipamiento de servicios públicos, limpieza y arbolado público.